

Artículo 10 Decreto Núm. 90 PEEH

Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Como es de su superior conocimiento, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo desde hace más de 10 años ha erogado recursos para cubrir prestaciones en el capítulo 1000 Servicios Personales, las cuales a la fecha no son reconocidas por el Gobierno Federal, sin embargo, en administraciones anteriores, fueron negociadas con el Sindicato Único de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (SUTACOB AEH) para proceder a su pago y se encuentran establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo 2018-2020, a ello se debe agregar que por prácticas administrativas se hicieron extensivas a todo el personal administrativo y de apoyo.

Aunado a lo anterior al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como a todos los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, les fueron autorizados 20 días adicionales de aguinaldo, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal del Estado de Hidalgo y Organismos Descentralizados.

Es importante destacar que dichas erogaciones, han sido objeto de observaciones en la auditoria del ejercicio 2016, precisando que en ejercicios anteriores fueron solventadas por el Organismo, toda vez que en su momento existía liquidez y se afectó el recurso de otras fuentes de financiamiento tales como Estímulos Fiscales y Fondo de Reserva.

Para el ejercicio 2017, derivado de gestiones realizadas, ante Gobierno del Estado de Hidalgo fue autorizada ampliación líquida al presupuesto del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo por \$56,404,603.74 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos tres pesos 74/100 M.N.) destinados a cubrir el pago de aguinaldo y bono de calidad de vida. Así mismo, con fecha 25 de octubre 2017 fue enviado el oficio COBAEH/DG/DPP/OFC./1407/2017 al Lic. Daniel Ávila Fernández, Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera de la SRMS, mediante el cual entre otros temas se hace la solicitud de incremento de 20 días de aguinaldo, de lo que derivó el oficio respuesta número CS/0697/V/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, en el que se informa que no es posible autorizar dicha petición de incremento en el número de días de aguinaldo solicitados.

Artículo 10 Decreto Núm. 90 PEEH

Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Una vez finalizada la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo para el bienio 2018 – 2020 y de conformidad con la normativa que las regula, se enviaron con oficio de fecha 30 de julio de 2018 a la Unidad de Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado de Hidalgo, para su revisión y en su caso autorización, a fin de que las mismas puedan ser publicadas en los medios oficiales; esto en seguimiento al Artículo 82 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal para el Estado de Hidalgo, Artículos 13, fracción XVII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

En lo referente al presupuesto original autorizado del Organismo para el ejercicio 2018 es por un monto de \$869'783,690.00 (Ochocientos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) con ampliaciones líquidas por \$71'527,413.78 (Setenta y un millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos trece pesos 78/100 M.N.) dando un presupuesto total modificado por \$941'311,103.78 (Novecientos cuarenta y un millones trescientos once mil ciento tres pesos 78/100 M.N.). Un importe devengado de \$982'694,691.46 (Novecientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 46/100 M.N.) teniendo como resultado un déficit por \$41'383,587.68 (Cuarenta y un millones trescientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 68/100 M.N.).

Con relación al presupuesto original autorizado del Organismo para el ejercicio 2019 fue por un monto de \$905'843,715.00 (Novecientos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.) con ampliaciones líquidas por \$218'958,185.47 (Doscientos dieciocho millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.) dando un presupuesto total modificado por \$1,124'801,900.47 (Mil ciento veinticuatro millones ochocientos un mil novecientos pesos 47/100 M.N.). Un importe devengado de \$1,083'322'164.53 (Mil ochenta y tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) teniendo como resultado un superávit por \$41'479,735.94 (Cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 94/100 M.N.).

Lo anterior acata lo acordado en el Anexo de Ejecución, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de fecha 22 de enero del 2019, el Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Hidalgo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de fecha 30 de septiembre del 2019; a las autorizaciones por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio SFP-CPF-01-1905/2019, de fecha 29 de mayo del 2019 en el cual autorizan recursos por concepto de aportación estatal 2019 al Convenio de Colaboración signado con la Federación. Oficio SFP-CPF-01-4437/2019, de fecha 27 de noviembre del 2019, por concepto de Aguinaldo e ISR Aguinaldo. Oficio SFP-CPF-01-DVP-

Artículo 10 Decreto Núm. 90 PEEH

Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

AV083-56-3057/2019, de fecha 12 de agosto del 2019, por concepto de Bono para mejora de calidad de vida, estipulado en las Condiciones Generales de Trabajo. Oficio SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-4054/00118, de fecha 26 de abril del 2019, recursos estatales con cargo a los recursos económicos del Ramo 17.- Educación Pública, que serán aplicados para la ejecución del proyecto denominado Programa Estatal de Uniformes Escolares (COBAEH). Oficio SEP 711-3/0099/2019 de fecha 11 de febrero del 2019, en el cual envían las prestaciones socioeconómicas validadas y registradas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones. Oficio SFP-CPF-01-0036/2019, de fecha 7 de enero del 2019, que contiene la transferencia presupuestal del Organismo del período enero-diciembre 2019. Oficio SFP-CPF-01-0740/2019, de fecha 22 de febrero del 2019, en el cual se autoriza la aplicación de los Ingresos Propios del Organismo. Oficio SFP-CPF-3115/2019, de fecha 14 de agosto del 2019, correspondiente a los movimientos requeridos de adecuaciones presupuestarias en los Ingresos Propios del Organismo. Oficio SFP-CPF-3116/2019, de fecha 14 de agosto del 2019, de los movimientos requeridos de adecuaciones presupuestarias realizadas en los recursos autorizados al Organismo. Oficio SFP-CPF-3461/2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, de los movimientos requeridos de adecuaciones presupuestarias realizadas en los recursos autorizados al Organismo. Oficio SFP-CPF-4235/2019, de fecha 11 de noviembre del 2019, de los movimientos requeridos de adecuaciones presupuestarias realizadas en los recursos estatales autorizados al Organismo. Oficio SFP-CPF-4236/2019, de fecha 11 de noviembre del 2019, de los movimientos requeridos de adecuaciones presupuestarias en los Ingresos Propios autorizados al Organismo. Oficio SFP-CPF-4577/2019, de fecha 4 de diciembre del 2019, de los movimientos requeridos de adecuaciones presupuestarias realizadas en los recursos estatales autorizados al Organismo.

Dichas ampliaciones liquidas citadas con anterioridad han contribuido al cierre del ejercicio sin pendientes que cubrir en el capítulo 1000 Servicios Personales, así como también a la gestión para que en el ejercicio 2020 esos mismos conceptos ya hayan sido integrados desde el anteproyecto, situación que contribuye, suma y refuerza las finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Confiando dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Título Primero, Capítulo I, Artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos No. 90, publicado el 31 de diciembre de 2018, referente a la situación económica de las finanzas públicas de los Entes, los cuales tienen la obligación de administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y sin otro particular, me despido con grato aprecio y consideración.

Cuenta Pública 2019
Informe sobre la Situación Económica de las Finanzas Públicas
Informe Ejecutivo (Comparativos Situación Financiera y Ejercicio del Presupuesto de Egresos)

Artículo 10 Decreto Núm. 90 PEEH

Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Ing. Héctor Pedraza Olguín
Director General

Lic. Armando Cornejo Vargas
Director de Administración y Finanzas

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

Elaboró

COVA591027DU6
1XUWP2hgQTE8JJwT3aguuBnl04N2scf/f4JXW7JyRkArP/5xUszWmHEXKcy9kfeNPEzJU33cAbMY1IXJU8Q6HfUo6ftg20MiKiG1BOdEGBO4s/Kbf6W0CUZF
bxgzbTWoES6nwxhF7nd/OI0RP+7mr7rCHJAmmJ8YnQ8LCz2fwLCyOkZeqRVzUKTq/ufr0KhG2ANwp2ufML1PzOIK4NedaV6eJSzNLGztlXA86oXBmKLV+
6FxHzgqGWV4MUMg1cK5i+9hulYkKAaQXVtz2mLiKDBCO+v4RwBbFJ7aS5TLEqTK6CANAqahDvcVMGBzHXJ5UIEnBZqsA2f3weZZUDMuXQ==
02/03/2020 12:51:59 p. m.

Autorizó

PEOH660830U79
v/0DJLXy7RxZ933F9c0U6iR0usFB6Bd2k1bjAjaP3QoRX83UIZ+O1jmFB30POiIKnx/ptJAJd/RbAzKUhiWBQzmUnNgfLy2OnXnbxxynbEQtoINeKCgCbFv0
Y0zZ0oDmaZC6uspCmym4oXviqm2CZnwFO4GRyRP/HYTPwLOtH8pl9M3VY3mwkY1l97dqlzSnXXwTiVo6coLXltx1ai8lgAOVPO8QTmJQ4xgg/HUDRrKdU
CHXKXNSAPFr0VpsokkMCTaKEZ0Vem9BxyG6fzXgkxyo1GFpT88Px2ZGG+jJiH3K/vXnd4nSij4K7/p+Lpmvr/G0nC7wzL/fNLmie5xVUA==
03/03/2020 01:16:04 p. m.